



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 026-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de enero de 2024.

### VISTOS:



La solicitud con registro N° 4659 de fecha 30 de octubre de 2023, Memorándum N° 326-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 002-RAG-UNDQTC-2023, Informe N° 295-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorándum N° 165.2023.UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 015-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 017-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 050-2024-UNADQTC/PCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;



Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la señora Katherine Diana DORADO CALLAÑAUPA, mediante solicitud con registro N° 4659 de fecha 30 de octubre de 2023, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de investigación Titulado: "PRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA TÉCNICA AL PASTEL SECO SOBRE LIENZO PARA UNA LIBERTAD PLENA LEJOS DE LA DOCTRINA RELIGIOSA";

Que, mediante el Informe N° 295-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta comunica que el proyecto de investigación Titulado: "PRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA TÉCNICA AL PASTEL SECO SOBRE LIENZO PARA UNA LIBERTAD PLENA LEJOS DE LA DOCTRINA RELIGIOSA", presentado por Katherine Diana DORADO CALLAÑAUPA, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 026-2024-UNADQTC/PCO

23-ENERO-2024

el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte, con el Numeral N° 239, folio 246 y consta de 28 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 050-2024-UNADQTC/PCO de fecha 15 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR** el Proyecto de Investigación presentado por Katherine Diana DORADO CALLAÑAUPA, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Katherine Diana DORADO CALLAÑAUPA	"PRODUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA TÉCNICA AL PASTEL SECO SOBRE LIENZO PARA UNA LIBERTAD PLENA LEJOS DE LA DOCTRINA RELIGIOSA"	Art. Jose Luis CARREÑO ZARATE Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*  
ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Handwritten signature]*  
M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA/JFA.interesado.Arch/2024.